



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	a) Profesional, tecnólogo o técnico en las áreas de agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, Ingeniería Pesquera, administrador de empresa agropecuarias, producción agrícola, Producción Acuicola ingeniero agroambiental y/o afines. B) Profesional, Tecnólogo o técnico en el área de Ingeniería Pesquera, Acuicola, Biologo Marina, biólogo, Profesional en Acuicultura, Medicina Veterinaria, Zootecnista. c) Profesional, Tecnólogo o Técnico en el área de motores fuera de borda. d) Profesional, tecnólogo o técnico en el área de formación. e) Profesional, tecnólogo o técnico en el área de pastelería o preparación de alimentos de panificación. f) Profesional o tecnólogo, en Ingeniería de Alimentos, Procesamiento de Alimentos, Ingeniería química y/o Microbiólogo con énfasis en Alimentos. g) Título Profesional o Tecnólogo en una disciplina académica de diferentes nucleos básicos del conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	-Entre 12 y 24 meses de experiencia profesional relacionada con el área de la formación. -Mínimo entre seis (06) y Veinticuatro (24) meses en las labores de docencia en Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Formal.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$216.665.113). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre siete (7) y ocho (08) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.903.550) cada uno.
PLAZO:	Sera de siete (7) y ocho (08) meses contados a partir del tres (03) de Febrero, y si exceder el 30 de Noviembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Bolívar
SUPERVISOR:	Carmen Davila Millan- Coordinadora Programas Especiales
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Betin Hoyos- Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, y Circular No.01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020, el Centro Internacional Náutico Fluvial y del SENA-Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

¿Por qué o cómo surge la necesidad? En atención a que el SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, **ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario –Regional Bolívar deberá cumplir con las Metas establecidas por la Dirección General en Materia de Formación Profesional para el Calendario Académico del año 2021 y teniendo en cuenta que se requiere del recurso humano para el Apoyo en el desarrollo de las Actividades del Área Administrativa y Misional del Centro .

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas: Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- 1- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS (1).
- 2- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en CULTIVO DE PECES EN ESTANQUE (2).
- 3- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SOSTENIBLE (2).
- 4- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en PRODUCCION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES (1).
- 5- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en MANEJO SANITARIO DE GRANJAS PORCINAS (1).

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Cartagena y demás Municipios del Departamento de Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$216.665.113). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre siete (7) y ocho (08) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PEOS M/CTE (\$3.903.550) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carmen Davila Millan- Coordinadora Programas Especiales

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Administrativa del Centro Internaiconal, Nautico, Fluvial y Portuario, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así



mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de febrero de 2021.

BIBIANA BETIN HOYOS

SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO

Proyecto:
Eliana Montes Navarro
Abogada de Contratacion del CINAFLUP



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA CONSIDERANDO

Que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena a los 17 DIAS DE FEBRERO DE 2021

FIRMA:

**JAIME TORRADO CASADIEGO
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR**

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Proyectó: Eliana Montes Navarro-
Abogada Contratación
Anexo: Estudio Previo

El empleo
es de todos

Mintrabajo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere Contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre (07) y ocho (08) mes de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria en el Programa de Desplazados del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Resolución 054 de 2018 y la Circular No.01-3-2020-000195 del 4 de noviembre de 2020, requiere contratar los servicios personales con persona natural.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre (07) y ocho (08) mes de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria en el Programa de Desplazados del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La siguiente contratación para cumplir con las metas de formación en el año 2021:

Objeto: Prestar los servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de entre (07) y ocho (08) mes de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria en el Programa de Desplazados del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS (1).
- 2- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en CULTIVO DE PECES EN ESTANQUE (2).
- 3- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SOSTENIBLE (2).

El empleo
es de todos

Mintrabajo

- 4- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en PRODUCCION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES (1).
- 5- Ejecución de horas de formación titulada y complementaria en el programa de desplazados en MANEJO SANITARIO DE GRANJAS PORCINAS (1).

Valor: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$216.665.113).

CDP No-: 1621 de 20 de Enero de 2021

Para suscribir los contratos, el Centro de Formación Profesional Integral debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación

Se expide en Cartagena a los 17 DIAS DE FEBRERO DE 2021


JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional
JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

Contratar los servicios personales temporales de siete (07) profesionales, tecnólogos o técnicos con el siguiente objeto:

Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 . SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Sector económico
Sector terciario o de servicios

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser profesional en diferentes a áreas del conocimiento, para prestar los servicios profesionales como Instructor en los diferentes programas desarrollados por el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario para apoyar el cumplimiento de las metas asignadas para la ejecución de la Formación Profesional Integral.

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en las áreas señalada; con capacidad de liderazgo, capacidad de gestión, pensamiento sistémico, orientador de procesos. Con formación y/o experiencia en formulación de proyectos, creación de empresas o procesos organizacionales, en el contexto empresarial, económico, social y cultural de la región. Excelentes habilidades de comunicación, trabajo en equipo,



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

proactivo, propositivo y capacidad para la toma de decisiones, habilidad analítica y de resolución de problemas, excelente manejo de las relaciones interpersonales, actitud de servicio y capacidad de trabajo en equipo e interacción con otros equipos de trabajo.

Idoneidad: a) Profesional, tecnólogo o técnico en las áreas de agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, Ingeniería Pesquera, administrador de empresa agropecuarias, producción agrícola, Producción Acuícola ingeniero agroambiental y/o afines. B) Profesional, Tecnólogo o técnico en el área de Ingeniería Pesquera, Acuícola, Biólogo Marina, biólogo, Profesional en Acuicultura, Medicina Veterinaria, Zootecnista. c) Profesional, Tecnólogo o Técnico en el área de motores fuera de borda. d) Profesional, tecnólogo o técnico en el área de formación. e) Profesional, tecnólogo o técnico en el área de pastelería o preparación de alimentos de panificación. f) Profesional o tecnólogo, en Ingeniería de Alimentos, Procesamiento de Alimentos, Ingeniería química y/o Microbiólogo con énfasis en Alimentos. g) Título Profesional o Tecnólogo en una disciplina académica de diferentes núcleos básicos del conocimiento.

Experiencia relacionada: De entre doce (12) y veinticuatro meses (24) de experiencia que estarán relacionados con el ejercicio de su profesión u oficio objeto de la profesión, y de entre seis (06) y Veinticuatro (24) meses en las labores de docencia en Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Formal.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

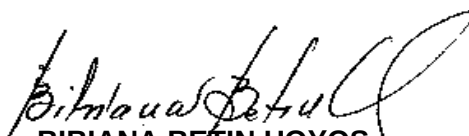
Fecha de Registro	total de contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
06/02/2019	1 contrato	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el Modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el	Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días	El valor total del presente contrato asciende a la suma DIESICETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.662.834) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al	Contratacion Directa

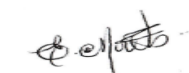


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		coordinador del programa en el Departamento de Bolívar, con ejecución de máximo 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas.		contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (04) pagos iguales cada uno por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.679.757) y b) Un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUYARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.943.806), para los meses de febrero a junio de 2019	
--	--	---	--	---	--

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de febrero de 2021.


BIBIANA BETIN HOYOS
Subdirectora Cinaflup



Proyectó:
Eliana Montes
Abogada de Contratacion del CINAFLUP



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1621	Fecha Registro:	2021-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-910510 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	216.933.164,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	216.933.164,00	Saldo x Comprometer:	216.933.164,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1621	Fecha Registro:	2021-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910510 CENTRO NAUTICO ACUICOLA Y PESQUERO-BOLIVAR	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	216.933.164,00	0,00	216.933.164,00	216.933.164,00
										0,00
Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES: CON EL FIN DE CONTRATAR INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION DEL PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CINAFLUP, SEGÚN RADICADO CPE No. 9-2021-000381 DEL 19 DE ENERO DE 2021									

Firma Responsable